



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

DÉCIMA CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXIV**

**Morelia, Mich., Jueves 23 de Junio de 2016**

**NUM. 96**

## CONTENIDO

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Adrián López Solís

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**SILVANO AUREOLES CONEJO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

### DECRETO

### EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

### NÚMERO 154

**Artículo 1º.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, el resto del lote antes sin número, ahora con construcción con el número 352, inmueble con superficie de 107.89 metros cuadrados, ubicado en la esquina que forman las calles Juan Álvarez y Dos de Abril, Manzana 19, Sector «A», en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 29, Tomo 1059, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Lázaro Cárdenas, Michoacán, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Superficie: 107.89 metros cuadrados.

Al Norte: 4.28 metros, con calle Dos de Abril.

Al Sur: 14.93 metros, con propiedad de Rodolfo Marchant D.

Al Oriente: 15.09 metros, con propiedad de José Sánchez Carbajal.

Al Poniente: En tres tramos, el primero de norte a sur en 9.90 metros, continua de oriente a poniente en 10.05 metros, colindando en estos dos tramos con la propiedad de la C. Bertina Romero García y termina de norte a sur en 5.33 metros, con calle de Juan Álvarez.

**Artículo 2°.** Una vez autorizada la desincorporación del inmueble descrito en el artículo 1° del presente decreto, se autoriza la donación a favor de la C. MA. CONCEPCIÓN CABRERA GARCÍA, con la finalidad de que la vivienda construida en el inmueble en comento quede a nombre de la C. MA. CONCEPCIÓN CABRERA GARCÍA, el cual habita desde hace más de 40 cuarenta años, en virtud de que dicho inmueble pasó a ser propiedad del Gobierno del Estado, por juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su extinta tía Dolores García Valdovinos, que promovió su finada madre Reynalda García Valdovinos, pero que al no acreditar su entroncamiento familiar se adjudicó al Fisco del Estado, toda vez que en aquel tiempo no había registro civil en los Llanos, después Melchor Ocampo y actualmente, ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

**Artículo 3°.** Si el inmueble materia de la presente donación, se destina a objeto distinto del señalado en el artículo 2° del presente Decreto, o no se dispusiese del mismo, en el término de dos años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la donación quedará sin efectos y el inmueble de referencia volverá a formar parte del patrimonio del Estado, con todos sus frutos reservas, mejoras y accesiones sin responsabilidad para el Estado.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para

los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los gastos de escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio y dona, serán por cuenta de los beneficiarios.

**El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO,** en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 veinticinco días del mes de Mayo de 2016 dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".-PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA.- PRIMERA SECRETARIA.- DIP. ANDREA VILLANUEVA CAÑO.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ.- TERCERA SECRETARIA.- DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN.** (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, se ordena publicar el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 10 diez días del mes de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS.** (Firmados).